



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal

Ref. Ejecutivo
LUZ DORA MARIN RAMIREZ Vs RUBY EDITH RIVERA RIOS Y/O
R.U.N. 768344003002-2013-00070-00

SECRETARIA: A despacho del señor juez, el escrito que antecede, sírvase proveer.
Mayo 17 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

SUSTANCIACION No. 0303

Mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante allegó escrito mediante el cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación; sin embargo, revisado el expediente se observa que mediante auto No 0749 del 11/05/2017 se ordenó la terminación por desistimiento tácito. Por lo tanto, deberá atenderse a lo resuelto en la providencia mencionada.

En cuanto a la expedición del oficio de levantamiento de embargo, se le informa que dicho oficio únicamente se le entrega a la parte demandada. Por lo tanto, no se accederá a lo pedido.

En tal virtud el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE:

PRIMERO: INDÍQUESELE la parte demandante que deberá atenderse a lo resuelto en la providencia No 0749 del 11/05/2017 mediante el cual se ordenó la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: NEGAR la expedición del oficio de levantamiento de la medida cautelar como quiera que la parte que lo esta solicitando es la demandante, y este solo se debe entregar a la demandada.

Jfer

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090e8620061f6f68e4272f6d52c7a2ba25fb86e86777cfedf732a7e08016c335**

Documento generado en 18/05/2022 12:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>